



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
GERENCIA GENERAL



177

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2014-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 13 NOV. 2014

**VISTOS:**

El Informe N° 157-2014-GRAP/GRDE-SGMC de fecha 13 de agosto de 2014, Informe N° 020-2014-GRA/GRDE/AGMyC/MMSS.EA-IV de fecha 04 de agosto de 2014, y Opinión Legal N° 464 -2014-GR.APURIMAC/DRAJ/CLT, y demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Contrato Gerencial Regional N° 3016-2013-GR-APURIMAC/GG de fecha 20 de diciembre de 2013, se contrata los servicios profesionales del Ing. Mauro Wilmer Moscoso Rantes para la realización de labores en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Adecuación del Plan de Desarrollo Económico 2010-2021 de acuerdo a los términos de referencia con vigencia contractual del 01 de noviembre al 13 de diciembre de 2013 por el monto total de S/. 4,800.00, (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 020-2014-GRA/GRDE/AGMyC/MMSS.EA-IV de fecha 04 de agosto de 2014, se ha realizado el pago correspondiente al primer informe por el monto de S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) habiendo un saldo por el mismo monto; así mismo señala que el contratado a la fecha no ha cumplido con presentar el producto final, no asiste a los talleres internos multisectoriales ni a las reuniones programadas, mostrando un desinterés por la conclusión del plan, existiendo incumplimiento de sus obligaciones contractuales a pesar de habersele ampliado la entrega al 31 de julio del presente año, por lo que solicita la resolución de su contrato;

Que, mediante Informe N° 157-2014-GRAP/GRDE-SGMC el Sub Gerente de MYPES y Competitividad del Gobierno Regional de Apurímac solicita la resolución del contrato al Ing. Mauro Wilmer Moscoso Rantes por incumplimiento de obligaciones contractuales, esto en mérito al Informe N° 020-2014-GRA/GRDE/AGMyC/MMSS.EA-IV mediante el cual comunican que a pesar de habersele ampliado el plazo de entrega al 31 de julio del presente año, sin embargo a la fecha no ha cumplido con la entrega del Plan de Desarrollo Económico 2010-2021, por lo que recomienda la resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales;

Que, la Cláusula Décimo Tercera Contrato Gerencial Regional N° 3016-2013-GR-APURIMAC/GG de fecha 20 de diciembre de 2013, tercer ítem señala: La entidad podrá resolver el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula sexta del presente contrato.

Que, de los informes emitidos por las áreas correspondientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se puede evidenciar que el Ing. Mauro Wilmer Moscoso Rantes viene incumpliendo con sus obligaciones contractuales, debido a que a la fecha no cumple con presentar el Plan de Desarrollo Económico 2010-2021, hecho que viene generando perjuicios al Gobierno Regional de Apurímac;



**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



Estando al Informe N° 157-2014-GRAP/GRDE-SGMC de fecha 13 de agosto de 2014, Informe N° 020-2014-GRA/GRDE/AGMyC/MMSS.EA-IV, Opinión Legal N° 464 -2014-GR.APURIMAC/DRAJ/CLT y de conformidad a lo preceptuado en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato Gerencial Regional N° 3016-2013-GR-APURIMAC/GG , Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 03 de enero del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER** Parcialmente el Contrato Gerencial Regional N° 3016-2013-GR-APURIMAC/GG de fecha 20 de diciembre de 2013, suscrito con el Ing. Mauro Wilmer Moscoso Rantes para la Adecuación del "Plan de Desarrollo Económico 2010-2021" de acuerdo a los términos de referencia, en lo que respecta a la presentación del Segundo Informe, por causal atribuible al locador por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, y por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Ing. Mauro Wilmer Moscoso Rantes, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás instancias del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE;**



*[Firma manuscrita]*

**Ing. JOSÉ MOISÉS LIZÁRRAGA TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



JMLT/GG  
RJH/DRAJ.  
CLT/Abog.